Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2. OBJETO DEL CONTRATO: 4
2.1. ALCANCE DEL OBJETO: 4
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 4
2.3. CONDICIONES TECNICAS. 5
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 8
2.5. OBLIGACIONES. 8
2.5.1. DE LA ENTIDAD. 8
2.5.2. DEL CONTRATISTA. 9
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 10
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 10
2.8. TIPO DE CONTRATO 10
2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 10
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 10
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 12
4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 17
4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 17
4.4. FORMA DE PAGO. 18
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 18
5.1. REQUISITOS JURIDICOS 19
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 19
5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. 19
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 20
5.1.3.1. PERSONAS NATURALES 20
5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 20
5.1.4. PODER : 22
5.1.5. RUT 23
5.1.6. RUP. 23
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 23
5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 24
5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS 24
5.1.8.2. PERSONAS NATURALES 25
5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES 25
5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 25
5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 26

5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 26
5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 26
5.1.13. REDAM 26
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 26
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA, 27
5.2.1.1. LIQUIDEZ 27
5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 27
5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS 27
5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 27
5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO 28
5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. 28
5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 28
5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 28
5.3. TÉCNICOS 29
5.3.1. EXPERIENCIA. 29
5.3.1.1. GENERAL 29
5.3.1.2. ESPECIFICA 30
5.3.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 31
5.3.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 32
5.3.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 32
5.3.1.6. PARA SUBCONTRATOS 33
5.3.4. EQUIPO DE TRABAJO 33
5.4. EVALUACIÓN 33
5.4.1. ÚNICO PROPONENTE. 33
5.4.2. VARIOS PROPONENTES. 34
5.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA. 34
5.4.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 34
5.4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 34
5.4.6. SUBASTA. 34
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 36
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 36
7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 36
8. ACUERDOS COMERCIALES. 37
ANEXOS. 38

Belén de los Andaquies 10 de septiembre de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

el artículo 2 de la constitución política, señala que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 311 señala que le corresponde Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En ese sentido establece el artículo 315 que son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Así pues, la administración del municipio de Belén De Los Andaquies, en virtud de sus funciones y en aras de prestar un eficiente servicio a la ciudadanía en general, requiere adelantar un proceso de contratación para realizar la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ASEO Y CAFETERÍA EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO

PARA DOTAR LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL RECURSO HUMANO DE MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Dichos elementos, permitirán y garantizarán una mejor prestación del servicio a la ciudadanía y cabal funcionamiento de la entidad.

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ASEO Y CAFETERÍA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL RECURSO HUMANO DE MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá hacer entregas de los elementos conforme a las condiciones técnicas establecidas.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y para de escribir
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27111800	Herramienta de medida y bocetaje
42132200	Guantes y accesorios médicos
44121600	Productos veterinarios
46161500	Control de trafico
50201700	Café y te
12352300	Compuestos inorgánicos
31201500	Cinta adhesiva
43201800	Dispositivos de almacenamiento
44101500	Máquinas de duplicación
44121700	Instrumentos de escritura
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
14111700	Productos de papel para uso personal
32101600	Circuitos integrados
43211500	Computadores
44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
50161500	Chocolates azucares, edulcorante productos

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL CANTIDAD
1	CAJA DE RESMA PAPEL. CADA CAJA CONTIENE 10 RESMAS TAMAÑO CARTA CADA UNA DE 500 HOJAS DE 75GR.	UND	18
2	CARPETA BLANCA 4 ALETAS ARCHIVO. DESCRIPCIÓN: CARPETA DE 4 ALAS EN CARTÓN BLANCA-PRODUCTO TOTALMENTE NUEVO, SIN USAR, SIN DAÑOS, EN SU EMPAQUE ORIGINAL	UND	400
3	CAJA PARA ARCHIVAR REF 35-12 NV. UNIDADES POR ENVASE 1. CARTÓN LARGO X ANCHO X ALTURA: 41 CM X 21 CM X 265 CM	UND	300
4	CAJA LAPICEROS NEGRO POR 12 UND. CARACTERÍSTICAS. TIPO DE LAPICERA: BOLÍGRAFO. TIPO DE TRAZO: MEDIO.	UND	18
5	LAPIZ MIRADO POR 12 UND NO. 2. ALTO: 19,00 CENTÍMETROS. ANCHO: 1,00 CENTÍMETRO.	UND	10
6	SACA PUNTAS CAJA X 24	UND	2
7	CAJA CLIPS PLÁSTICOS LARGO 28 MM. TIPO DE CLIP: ABRAZADERA. CANTIDAD DE CLIPS: 100	UND	15
8	GANCHO MARIPOSA CLIP MARIPOSA. CANTIDAD DE CLIPS: 12. MATERIAL: METÁLICO	UND	15
9	GANCHO MARIPOSA EXTRA GRANDE. LARGO 6 CM. CARACTERÍSTICAS. TIPO DE CLIP: CLIP MARIPOSA. CANTIDAD DE CLIPS: 12. MATERIAL: METÁLICO	UND	5
10	COSEDORA GRANDE. ALTO: 16,00 CENTÍMETROS,.ANCHO: 4,00 CENTÍMETROS. LARGO: 6,00 CENTÍMETROS.	UND	3
11	PERFORADORA ALTO: 16,00 CENTÍMETROS. ANCHO: 8,00 CENTÍMETROS. LARGO: 19,70 CENTÍMETROS.	UND	3
12	REGLAS METÁLICAS 30 CM. DIMENSIONES 30 X 3 CM. PRESENTACIÓN 1 UNIDAD	UND	5
13	NOTAS ADHESIVAS. TACO DE 76 *76 MM EN 5 TONOS. SE PUEDEN PEGAR Y DESPEGAR MUCHAS VECES.	UND	20
14	POST IT SEPARADORES ADHESIVOS MARC PAG PAQUETES. LARGO X ANCHO: 4.4 CM X 1 CM. FORMA DE LA NOTA ADHESIVA: FLECHA	UND	20
15	CINTA TRANSPARENTE DELGADA ALTO: 5,00 CENTÍMETROS. ANCHO: 1,00 CENTÍMETRO. LARGO: 5,00 MTS.	UND	5
16	PEGASTIC EN BARRA X 21 GR. ALTO: 12,00 CENTÍMETROS. ANCHO: 3,00 CENTÍMETROS. LARGO: 3,00 CENTÍMETROS.	UND	10
17	SACAGANCHOS. ALTO: 4,50 CENTÍMETROS. ANCHO: 3,50 CENTÍMETROS. LARGO: 3,50 CENTÍMETROS.	UND	5
18	CAJA DE MARCADOR SHARPIE COLOR NEGRO X12UND PERMANENTE	UND	1
19	MARCADOR SHARPIE COLOR AZUL X12UND PERMANENTE	UND	1
20	MARCADOR SHARPIE COLOR ROJO X12UND PERMANENTE	UND	1
21	MARCADOR SHARPIE NEGRO X 12 UND DELGADO	UND	1
22	PLUMONES DE COLORES ESCRIBE 12UND	UND	5
23	RESALTADORES DE COLORES X12 UNIDADES	UND	5
24	ESCOBAS TAMAÑO. DIMENSIONES DEL BASTÓN (LARGO X DIÁMETRO) 120 CM X 22.2 MM. DIMENSIONES DEL CEPILLO (LARGO X ANCHO X ALTURA TOTAL) 25 CM X 5 CM X 14 CM. ALTURA DE LAS CERDAS 11 CM PESO DEL CEPILLO 288 G	UND	5
25	TRAPEADOR 450 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UND	5
26	AMBIENTADOR GRANDE MULTIUSOS GALÓN X 3000 ML	UND	8
27	BOLSAS GRANDES PARA LA BASURA INDUSTRIAL X6UND	UND	10
28	BOLSAS MEDIANAS PARA LA BASURA 70X90CM X6UND	UND	10

29	BOLSAS PEQUEÑAS PARA LA BASURA 40X55CM X6UND	UND	10
30	DETERGENTE EN BOLSA X 3000GR	UND	5
31	GUANTES: DURABLE, INCOLORO Y CON LABRADO PROFUNDO EN LA PALMA, DEDOS, UÑAS PARA MAYOR CUIDADO DE LAS MANOS. ELABORADO ENLÁTEX DE CAUCHO NATURAL, ERGONÓMICOS, AJUSTE PERFECTO A LA FORMA DE LAS MANOS. TALLA NO. 8	UND	2
32	CLORO GRANULADO X KILO	UND	4
33	BLANQUEADOR POR GALON. LÍNEA ORIGINAL. FORMATO DE LA LAVANDINA LÍQUIDO	UND	5
34	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA BLANCO X 24 UNIDADES	UND	5
35	AZÚCAR BLANCA POR SOBRES TUBIPACK X 5GR. X 200 UNIDADES	UND	5
36	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS X 50 UND	UND	10
37	TOALLA DE MANO EN ALGODÓN DE 50X100 CM	UND	2
38	LIMPIONES EN TELA BUENA - EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO	UND	5
39	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO MARCA RECONOCIDA X 500 GRAMOS	UND	15
40	LIMPIAVIDRIOS POR 1000 CC.	UND	10
41	TERMO PARA TINTO GRANDE TERMO EN MATERIAL PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 1 LITRO, IDEAL PARA ALMACENAR, CONSERVAR Y TRANSPORTAR BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS. FABRICADO EN POLIPROPILENO. CONSERVA LA TEMPERATURA POR 10 HORAS TANTO DE BEBIDAS FRÍAS COMO CALIENTES.	UND	1
42	AROMÁTICAS SABORES SURTIDOS CAJA	UND	20
43	POCILLOS TINTEROS EN CERÁMICA	UND	10
44	GRECA CAFETERA PARA 120 TINTOS EN ACERO INOXIDABLE SIN LECHERA	UND	1
45	GALÓN GRANDE SUPER ESTELAR. ESTELAR™ 1280 SL ES UN HERBICIDA QUE CONTINE SAL DIMETILAMINA (DMA), POST-EMERGENTE NO SELECTIVO, DE ACCIÓN SISTÉMICA, RECOMENDADO PARA EL CONTROL DE LA MAYORÍA DE LAS MALEZAS ANUALES Y PERENNES TANTO GRAMÍNEAS COMO CIPERÁCEAS.	UND	2
46	REGEN. ES UN INSECTICIDA QUE CORRESPONDE AL GRUPO QUÍMICO FENIL PIRAZOLES. ACTÚA POR CONTACTO E INGESTIÓN PRESENTANDO UNA EXCELENTE ACTIVIDAD BIOLÓGICA SOBRE INSECTOS PERFORADORES, CHUPADORES Y MASTICADORES.	UND	2
47	GUANTES DE CARNAZA AMARILLOS. GUANTES EN VAQUETA SENCILLOS Y CORTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DEDOS Y MANOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR FRICCIÓN O DESGASTE DE LA PIEL, MANEJO DE ELEMENTOS CALIENTES EN FORMA INTERMITENTE Y EN TRABAJOS CON RIESGO MEDIO DE PUNZADURA, CORTE Y ABRASIÓN.	UND	2
48	EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO INTEL CORE I7 SSD 512GB+ HDD 1TB RAM 12GB, MONITOR 23,8 PULGADAS	UND	1
49	IMPRESORA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA DE 4 COLORES (CMYK) SISTEMA CONTINUO. TAMAÑO DE LA GOTA DE TINTA 3 PICOLITROS RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN HASTA 5.760 X 1.440 DPI DE RESOLUCIÓN OPTIMIZADA EN VARIOS TIPOS DE PAPEL. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN. MÁXIMA NEGRO 33 PPM Y COLOR 15 PPM NORMAL NEGRO 10.5 ISO PPM Y COLOR 5 ISO PPM. FUNCIONES DE IMPRESIÓN INTERCALAR. COPIAS. RESOLUCIÓN MÁXIMA DE COPIADO 360 X 360 DPI, CANTIDAD 1-20 COPIAS (SIN PC), TAMAÑO A4, CARTA. ESCANEO. TIPO DE DIGITALIZADOR CAMA PLANA CON SENSOR DE LÍNEAS CIS DE COLOR. ÁREA DE DIGITALIZACIÓN MÁXIMA 21.6 X 29.7 CM (8.5" X 11.7"). RESOLUCIÓN ÓPTICA 600 DPI. HARDWARE 600	UND	4

	X1200 DPI INTERPOLADA 9.600 X 9.600 DPI PROFUNDIDAD DEL COLOR). INTERFAZ Y CONECTIVIDAD. CONECTIVIDAD ESTÁNDAR USB. MANEJO DE PAPEL. SOPORTE DE PAPEL SIN PC 89 X 127MM, CARTA/216 X 279 MM, A4/210 X 297 MM, LEGAL/216 X 356 MM, TAMAÑO MÁXIMO LEGAL (216 X 356 MM), HOJAS INDIVIDUALES 89 X 127 MM, 102 X 152 MM, 127 X 178 MM, 203 X 254 MM, O CIO 9 (215 X 315 MM), O CIO O FOLIO (216 X 330 MM), O CIO MÉXICO (216 X 340 MM), LEGAL (216 X 356 MM), CARTA (216 X 280 MM), A4 (210 X 297 MM), EJECUTIVO (184 X 267 MM), MEDIA CARTA (140 X 216 MM), CAPACIDAD DE CARGA DE PAPEL 100 HOJAS DE PAPEL NORMAL, 20 HOJAS DE PAPEL PREMIUM GLOSSY PHOTO PAPER, 10 SOBRES O 30 TARJETAS POSTALES. CAPACIDAD DE BANDEJA DE SALIDA 30 HOJAS DE PAPEL NORMAL, 20 HOJAS DE PAPEL PREMIUM GLOSSY PHOTO PAPER, 30 TARJETAS POSTALES. TAMAÑO DE PAPEL PARAR IMPRESIÓN SIN BORDES 9 X 13 CM (3.5" X 5"), 10 X 15 (4 X 6"). GENERAL DIMENSIONES Y PESO (ANCHO X PROFUNDO X ALTO) ABIERTO: 375 X 578 X 253 MM CERRADO: 375 X 347 X 179 MM PESO: 3.9 KG.		
50	MOUSE. DISEÑO ERGONÓMICO, NEGRO, RATÓN ÓPTICO, CON UN SENSOR DE 1200 DPI.	UND	4
51	MOUSE PAD ALMOHADILLA DESCANSA MUÑECA GEL ERGONÓMICO.	UND	10
52	UPS INTERACTIVA DE 600VA / 240W CON 4 TOMAS REGULADAS TIEMPO DE AUTONOMÍA 5 MINUTOS.	UND	10
53	TECLADO, TECLAS MULTIMEDIA PC USB 117 TECLAS ULTRA SUAVES EN ESPAÑOL.	UND	2
54	CARTUCHO TÓNER GENÉRICO CF283A PARA IMPRESORA HP LASEJET PRO MFP M127FN	UND	6
55	COMPUTADOR TODO EN UNO 22" PULGADAS - INTEL CORE I3 - RAM 8GB - DISCO SSD 512GB	UND	3
56	POLVO TÓNER COMPATIBLE CON CF217A IMPRESORA HP LASERJET MFPM130FW	UND	2
57	POLVO TÓNER COMPATIBLE CON CE285A IMPRESORA HP LASERJET M1212NF POR KILO	UND	4
58	CARTUCHO TÓNER GENÉRICO MLT-D203 /XAX SU902A PARA IMPRESORA SAMSUNG PRO EXPRESS M4070FR.	UND	3
59	POLVO PARA TÓNER COMPATIBLE MLT-D2031 /XAX SU902A PARA IMPRESORA SAMSUNG PRO EXPRESS M4070FR POR KILO	UND	2
60	ESCÁNER WORKFORCE DS-530- 300X300 DPI, DUPLEX RESOLUCIÓN 600 / 1200 DPI -CAPACIDAD 50 PÁGINAS	UND	2
61	DISCO DURO EXTERNO ANTIGOLPE 3.O CAPACIDAD: . CAPACIDAD: 2 TB. FACTOR DE FORMA: 2.5 ". APLICACIONES: PC, NOTEBOOK TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO: HDD INTERFACES: USB 3.1 GEN 1	UND	1
62	MONITOR DE 21,5 PULGADAS LED, PLANO, RESOLUCION FHD, TIEMPO RESPUESTA 9 MS, FRECUENCIA 60 HZ, CONECTORES HDMI	UND	2
63	LIMPIADOR ELECTRÓNICO O LIMPIACIRCUITOS PARA PC	UND	1
64	ESPUMOSO PARA LIMPIEZA DE CARCASAS DE COMPUTADOR	UND	1
65	MULTITOMA DE ALTA CALIDAD 6 ENTRADAS	UND	1
66	TARJETAS WIFI USB	UND	3
67	ROUTERS A PUERTOS	UND	1
68	SWUICH ADMINISTRABLE TP-LINK TI-SG3428 / 24 PUERTOS GB	UND	1
69	TINTA COLOR NEGRO EPSON 544 REPLICA AAA	UND	17
70	TINTA COLOR MAGENTA EPSON 544 REPLICA AAA	UND	3
71	TINTA COLOR CYAN EPSON 544 REPLICA AAA	UND	3
72	TINTA COLOR YELLOW EPSON 544 REPLICA AAA	UND	4
73	TINTA COLOR NEGRO EPSON 664 REPLICA AAA	UND	6

74	GPS GARMIN NAVEGADOR SATELITAL MAP 64SX	UND	1
75	PONCHADORA RJ45 + 100 CONECTORES X 1 UNIDAD	UND	1
76	CARTUCHO TONNER LASER 1212NF MFP - CE285A GENERICO	UND	6
77	CARTUCHO TONNER LASER 1212NF MFP -CE285A ORIGINAL	UND	2
78	RODILLO FUSOR HP P1102 M1132 M1212 M1214 (7UNIDAD)	UND	5
79	CARTUCHO TONNER LASER W1332 GENERICA	UND	2
80	CARTUCHO TÓNER LASETJET PRO MFP M 127FN - CF283A GENERICO	UND	6
81	UNIDAD DE IMAGEN DRUM GENÉRICO CF19A	UND	2
82	ESCRITORIO LINELA 120 LARGO X 60 ANCHO METALICO CON GAVETAS 2 X 1	UND	1
83	ESCRITORIO LINELA 120 LARGO X 60 ANCHO SIN GAVETAS	UND	1
84	SILLA ERGONÓMICA EN MALLA BRAZOS FIJOS BASE PLASTICA TIPO SECRETARIA	UND	4
85	SILLA GERENCIAL EJECUTIVA EN CUERO CON MECANISMO BASCULANTE, TRANSPIRABLE CON REPOSABRAZOS ABATIBLES AJUSTABLES DE RESPALDO ALTO	UND	1
86	SILLA GERENCIAL MALLA ERGONÓMICA CON BRAZOS ABATIBLES- CUELLO Y BASE PLÁSTICAS	UND	1
87	ESCRITORIO GERENCIAL EN L MADERA INDUSTRIAL MDF 1.80 FRENTE X 1,50 X 1.50 LARGO X 70 ALTO CAJÓN CON DIVISIONES - CAJONERA 2 X 1 CON LLAVES BALLEN	UND	1
88	VENTILADOR DE 14" 3 VELOCIDADES PLÁSTICAS 3 EN UNO	UND	2
89	NEVERA CONVENCIONAL DE 95 LITROS UNA PUERTA	UND	1
90	TIJERAS PODADORAS	UND	2
91	MACHETES 20"	UND	1
92	LIMAS TRIANGULAR	UND	2
93	PALINES ANCHOS	UND	1
94	PALAS GARLENCHAS	UND	1
95	BARRA AGRÍCOLA	UND	1
96	CARRETILLA	UND	1
97	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UND	2
98	DECAMETRO X 50 METROS	UND	1
99	PICAS CON CABO EN MADERA	UND	1
100	PALA DRAGA	UND	1
101	ESCOBAS INDUSTRIALES	UND	1
102	MACETA DE 4 LB	UND	1
103	MACETA DE 12 LB	UND	1
104	SERRUCHO 18"	UND	1
105	FLEXÓMETRO 8 METROS	UND	1

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente proceso no se requiere permisos y licencias.

2.5. OBLIGACIONES.

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. ESPECIFICAS.

a Garantizar que el número de artículos cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas.

b Garantizar que los artículos estén en óptimas condiciones.
c La garantía de los equipos de cómputo deberá ser mínima de un año.
d Los daños y pérdidas que puedan sufrir los artículos durante el transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA.
e Reemplazar, sin costo alguno para el MUNICIPIO, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en el termino de cinco (5) días hábiles.
f El costo del transporte de los artículos correrá por cuenta del contrista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a adquirir.
g Las demás que se deriven de la ejecución del Contrato Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación para la adecuada ejecución del contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución será el municipio de Belén De Los Andaquies

2.8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa

2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será la Secretaria De Gobierno del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 2, literal a), las adquisiciones bienes y servicios de características técnica uniformes y de común utilización, se debe hacer por procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Para la entidad los bienes a adquirir corresponden o se clasifican en la descripción antes dada.

EL Decreto 310 de 2021, señalo en su ARTÍCULO 1, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.(…)"*

Así mismo, se indicó en su parágrafo 1, que dicho sometimiento seria de manera gradual conforme al lineamiento de Colombia compra eficiente.

Que actualmente existe un acuerdo marco para la compra de equipos de cómputo Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, No CCE-280-AMP-2021, no obstante, dicho acuerdo no es viable para la entidad teniendo en cuenta los tiempos de entrega dada que para la zona de en la que nos encontramos es de 45 das calendario, tiempo que no se considera oportuno dada la necesidad de la entidad, por esa razón el plazo del contrato se pactara en 15 días calendario.

Por otro lado, los equipos de cómputo no superan la mínima cuantía de la entidad, en tal caso, si quisiera celebrar el contrato mediante acuerdo marco de precios para solo los equipos de cómputo, no se podría, dado que tiene prevalencia la mínima cuantía.

Por tal motivo, la entidad no se acogerá a dicho acuerdo.

En cuanto a los otros bienes no se encuentran en acuerdo marco, por lo tanto, es procedente realizar un proceso de subasta.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 define "Bienes y servicios de características técnicas uniformes como los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 regula el procedimiento para la subasta inversa, además establecieron que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencial.

Actualmente la entidad no cuenta con un sistema que le permita desarrollar una subasta electrónica parte del secop 2, sin embargo, motivo por el cual el mecanismo de subasta debe desarrollarse a través subasta inversa presencial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es SESENTA NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) PESOS M/CTE incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA DE RESMA PAPEL. CADA CAJA CONTIENE 10 RESMAS TAMAÑO CARTA CADA UNA DE 500 HOJAS DE 75GR.	UND	18	$ 235.000	$ 4.230.000
2	CARPETA BLANCA 4 ALETAS ARCHIVO. DESCRIPCIÓN: CARPETA DE 4 ALAS EN CARTÓN BLANCA- PRODUCTO TOTALMENTE NUEVO, SIN USAR, SIN DAÑOS, EN SU EMPAQUE ORIGINAL	UND	400	$ 3.200	$ 1.280.000
3	CAJA PARA ARCHIVAR REF 35-12 NV. UNIDADES POR ENVASE 1. CARTÓN LARGO X ANCHO X ALTURA: 41 CM X 21 CM X 265 CM	UND	300	$ 9.300	$ 2.790.000
4	CAJA LAPICEROS NEGRO POR 12 UND. CARACTERÍSTICAS. TIPO DE LAPICERA: BOLÍGRAFO. TIPO DE TRAZO: MEDIO.	UND	18	$ 7.800	$ 140.400
5	LAPIZ MIRADO POR 12 UND NO. 2. ALTO: 19,00 CENTÍMETROS. ANCHO: 1,00 CENTÍMETRO.	UND	10	$ 12.500	$ 125.000
6	SACA PUNTAS CAJA X 24	UND	2	$ 9.500	$ 19.000
7	CAJA CLIPS PLÁSTICOS LARGO 28 MM. TIPO DE CLIP: ABRAZADERA. CANTIDAD DE CLIPS: 100	UND	15	$ 1.200	$ 18.000
8	GANCHO MARIPOSA CLIP MARIPOSA. CANTIDAD DE CLIPS: 12. MATERIAL: METÁLICO	UND	15	$ 3.800	$ 57.000
9	GANCHO MARIPOSA EXTRA GRANDE. LARGO 6 CM. CARACTERÍSTICAS. TIPO DE CLIP: CLIP MARIPOSA. CANTIDAD DE CLIPS: 12. MATERIAL: METÁLICO	UND	5	$ 3.800	$ 19.000
10	COSEDORA GRANDE. ALTO: 16,00 CENTÍMETROS. ANCHO: 4,00 CENTÍMETROS. LARGO: 6,00 CENTÍMETROS.	UND	3	$ 23.000	$ 69.000
11	PERFORADORA ALTO: 16,00 CENTÍMETROS. ANCHO: 8,00 CENTÍMETROS. LARGO: 19,70 CENTÍMETROS.	UND	3	$ 11.000	$ 33.000
12	REGLAS METÁLICAS 30 CM. DIMENSIONES 30 X 3 CM. PRESENTACIÓN 1 UNIDAD	UND	5	$ 1.700	$ 8.500
13	NOTAS ADHESIVAS. TACO DE 76 *76 MM EN 5 TONOS. SE PUEDEN PEGAR Y DESPEGAR MUCHAS VECES.	UND	20	$ 10.500	$ 210.000
14	POST IT SEPARADORES ADHESIVOS MARC PAG PAQUETES. LARGO X ANCHO: 4.4 CM X 1 CM. FORMA DE LA NOTA ADHESIVA: FLECHA	UND	20	$ 2.500	$ 50.000

15	CINTA TRANSPARENTE DELGADA ALTO: 5,00 CENTÍMETROS. ANCHO: 1,00 CENTÍMETRO. LARGO: 5,00 MTS.	UND	5	$ 7.200	$ 36.000
16	PEGASTIC EN BARRA X 21 GR. ALTO: 12,00 CENTÍMETROS. ANCHO: 3,00 CENTÍMETROS. LARGO: 3,00 CENTÍMETROS.	UND	10	$ 7.400	$ 74.000
17	SACAGANCHOS. ALTO: 4,50 CENTÍMETROS. ANCHO: 3,50 CENTÍMETROS. LARGO: 3,50 CENTÍMETROS.	UND	5	$ 2.300	$ 11.500
18	CAJA DE MARCADOR SHARPIE COLOR NEGRO X12UND PERMANENTE	UND	1	$ 25.200	$ 25.200
19	MARCADOR SHARPIE COLOR AZUL X12UND PERMANENTE	UND	1	$ 25.500	$ 25.500
20	MARCADOR SHARPIE COLOR ROJO X12UND PERMANENTE	UND	1	$ 25.500	$ 25.500
21	MARCADOR SHARPIE NEGRO X 12 UND DELGADO	UND	1	$ 25.500	$ 25.500
22	PLUMONES DE COLORES ESCRIBE 12UND	UND	5	$ 10.500	$ 52.500
23	RESALTADORES DE COLORES X12 UNIDADES	UND	5	$ 21.000	$ 105.000
24	ESCOBAS TAMAÑO. DIMENSIONES DEL BASTÓN (LARGO X DIÁMETRO) 120 CM X 22.2 MM. DIMENSIONES DEL CEPILLO (LARGO X ANCHO X ALTURA TOTAL) 25 CM X 5 CM X 14 CM. ALTURA DE LAS CERDAS 11 CM PESO DEL CEPILLO 288 G	UND	5	$ 9.800	$ 49.000
25	TRAPEADOR 450 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UND	5	$ 10.500	$ 52.500
26	AMBIENTADOR GRANDE MULTIUSOS GALÓN X 3000 ML	UND	8	$ 20.500	$ 164.000
27	BOLSAS GRANDES PARA LA BASURA INDUSTRIAL X6UND	UND	10	$ 2.800	$ 28.000
28	BOLSAS MEDIANAS PARA LA BASURA 70X90CM X6UND	UND	10	$ 2.800	$ 28.000
29	BOLSAS PEQUEÑAS PARA LA BASURA 40X55CM X6UND	UND	10	$ 2.800	$ 28.000
30	DETERGENTE EN BOLSA X 3000GR	UND	5	$ 31.000	$ 155.000
31	GUANTES: DURABLE, INCOLORO Y CON LABRADO PROFUNDO EN LA PALMA, DEDOS, UÑAS PARA MAYOR CUIDADO DE LAS MANOS. ELABORADO ENLÁTEX DE CAUCHO NATURAL, ERGONÓMICOS, AJUSTE PERFECTO A LA FORMA DE LAS MANOS. TALLA NO. 8	UND	2	$ 6.520	$ 13.040
32	CLORO GRANULADO X KILO	UND	4	$ 22.000	$ 88.000
33	BLANQUEADOR POR GALÓN. LÍNEA ORIGINAL. FORMATO DE LA LAVANDINA LÍQUIDO	UND	5	$ 17.400	$ 87.000
34	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA BLANCO X 24 UNIDADES	UND	5	$ 66.700	$ 333.500
35	AZÚCAR BLANCA POR SOBRES TUBIPACK X 5GR. X 200 UNIDADES	UND	5	$ 11.900	$ 59.500
36	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS X 50 UND	UND	10	$ 6.600	$ 66.000

37	TOALLA DE MANO EN ALGODÓN DE 50X100 CM	UND	2	$ 10.150	$ 20.300
38	LIMPIONES EN TELA BUENA - EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO	UND	5	$ 5.800	$ 29.000
39	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO MARCA RECONOCIDA X 500 GRAMOS	UND	15	$ 13.050	$ 195.750
40	LIMPIAVIDRIOS POR 1000 CC.	UND	10	$ 8.700	$ 87.000
41	TERMO PARA TINTO GRANDE TERMO EN MATERIAL PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 1 LITRO, IDEAL PARA ALMACENAR, CONSERVAR Y TRANSPORTAR BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS. FABRICADO EN POLIPROPILENO. CONSERVA LA TEMPERATURA POR 10 HORAS TANTO DE BEBIDAS FRÍAS COMO CALIENTES.	UND	1	$ 43.500	$ 43.500
42	AROMÁTICAS SABORES SURTIDOS CAJA	UND	20	$ 14.500	$ 290.000
43	POCILLOS TINTEROS EN CERÁMICA	UND	10	$ 10.500	$ 105.000
44	GRECA CAFETERA PARA 120 TINTOS EN ACERO INOXIDABLE SIN LECHERA	UND	1	$ 913.500	$ 913.500
45	GALÓN GRANDE SUPER ESTELAR. ESTELAR™ 1280 SL ES UN HERBICIDA QUE CONTINE SAL DIMETILAMINA (DMA), POST-EMERGENTE NO SELECTIVO, DE ACCIÓN SISTÉMICA, RECOMENDADO PARA EL CONTROL DE LA MAYORÍA DE LAS MALEZAS ANUALES Y PERENNES TANTO GRAMÍNEAS COMO CIPERÁCEAS.	UND	2	$ 60.900	$ 121.800
46	REGEN. ES UN INSECTICIDA QUE CORRESPONDE AL GRUPO QUÍMICO FENIL PIRAZOLES. ACTÚA POR CONTACTO E INGESTIÓN PRESENTANDO UNA EXCELENTE ACTIVIDAD BIOLÓGICA SOBRE INSECTOS PERFORADORES, CHUPADORES Y MASTICADORES.	UND	2	$ 43.500	$ 87.000
47	GUANTES DE CARNAZA AMARILLOS. GUANTES EN VAQUETA SENCILLOS Y CORTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DEDOS Y MANOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR FRICCIÓN O DESGASTE DE LA PIEL, MANEJO DE ELEMENTOS CALIENTES EN FORMA INTERMITENTE Y EN TRABAJOS CON RIESGO MEDIO DE PUNZADURA, CORTE Y ABRASIÓN.	UND	2	$ 49.300	$ 98.600
48	EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO INTEL CORE I7 SSD 512GB+ HDD 1TB RAM 12GB, MONITOR 23,8 PULGADAS	UND	1	$ 6.145.310	$ 6.145.310
49	IMPRESORA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA DE 4 COLORES (CMYK) SISTEMA CONTINUO. TAMAÑO DE LA GOTA DE TINTA 3 PICOLITROS RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN HASTA 5.760 X 1.440 DPI DE RESOLUCIÓN OPTIMIZADA EN VARIOS TIPOS DE PAPEL. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN. MÁXIMA NEGRO 33 PPM Y COLOR 15 PPM NORMAL NEGRO 10.5 ISO PPM Y COLOR 5 ISO PPM. FUNCIONES DE IMPRESIÓN INTERCALAR. COPIAS. RESOLUCIÓN MÁXIMA DE COPIADO 360 X 360 DPI, CANTIDAD 1-20 COPIAS (SIN PC), TAMAÑO A4, CARTA. ESCANEO. TIPO DE DIGITALIZADOR CAMA PLANA CON SENSOR DE LÍNEAS CIS DE COLOR. ÁREA DE DIGITALIZACIÓN MÁXIMA 21.6 X 29.7 CM (8.5" X 11.7").	UND	4	$ 1.305.000	$ 5.220.000

	RESOLUCIÓN ÓPTICA 600 DPI. HARDWARE 600 X1200 DPI INTERPOLADA 9.600 X 9.600 DPI PROFUNDIDAD DEL COLOR). INTERFAZ Y CONECTIVIDAD. CONECTIVIDAD ESTÁNDAR USB. MANEJO DE PAPEL. SOPORTE DE PAPEL SIN PC 89 X 127MM, CARTA/216 X 279 MM, A4/210 X 297 MM, LEGAL/216 X 356 MM, TAMAÑO MÁXIMO LEGAL (216 X 356 MM), HOJAS INDIVIDUALES 89 X 127 MM, 102 X 152 MM, 127 X 178 MM, 203 X 254 MM, O CIO 9 (215 X 315 MM), O CIO O FOLIO (216 X 330 MM), O CIO MÉXICO (216 X 340 MM), LEGAL (216 X 356 MM), CARTA (216 X 280 MM), A4 (210 X 297 MM), EJECUTIVO (184 X 267 MM), MEDIA CARTA (140 X 216 MM), CAPACIDAD DE CARGA DE PAPEL 100 HOJAS DE PAPEL NORMAL, 20 HOJAS DE PAPEL PREMIUM GLOSSY PHOTO PAPER, 10 SOBRES O 30 TARJETAS POSTALES. CAPACIDAD DE BANDEJA DE SALIDA 30 HOJAS DE PAPEL NORMAL, 20 HOJAS DE PAPEL PREMIUM GLOSSY PHOTO PAPER, 30 TARJETAS POSTALES. TAMAÑO DE PAPEL PARAR IMPRESIÓN SIN BORDES 9 X 13 CM (3.5" X 5"), 10 X 15 (4 X 6"). GENERAL DIMENSIONES Y PESO (ANCHO X PROFUNDO X ALTO) ABIERTO: 375 X 578 X 253 MM CERRADO: 375 X 347 X 179 MM PESO: 3.9 KG.				
50	MOUSE. DISEÑO ERGONÓMICO, NEGRO, RATÓN ÓPTICO, CON UN SENSOR DE 1200 DPI.	UND	4	$ 43.500	$ 174.000
51	MOUSE PAD ALMOHADILLA DESCANSA MUÑECA GEL ERGONÓMICO.	UND	10	$ 26.100	$ 261.000
52	UPS INTERACTIVA DE 600VA / 240W CON 4 TOMAS REGULADAS TIEMPO DE AUTONOMÍA 5 MINUTOS.	UND	10	$ 333.500	$ 3.335.000
53	TECLADO, TECLAS MULTIMEDIA PC USB 117 TECLAS ULTRA SUAVES EN ESPAÑOL.	UND	2	$ 65.250	$ 130.500
54	CARTUCHO TÓNER GENÉRICO CF283A PARA IMPRESORA HP LASEJET PRO MFP M127FN	UND	6	$ 101.500	$ 609.000
55	COMPUTADOR TODO EN UNO 22" PULGADAS - INTEL CORE I3 - RAM 8GB - DISCO SSD 512GB	UND	3	$ 2.900.000	$ 8.700.000
56	POLVO TÓNER COMPATIBLE CON CF217A IMPRESORA HP LASERJET MFPM130FW	UND	2	$ 174.000	$ 348.000
57	POLVO TÓNER COMPATIBLE CON CE285A IMPRESORA HP LASERJET M1212NF POR KILO	UND	4	$ 174.000	$ 696.000
58	CARTUCHO TÓNER GENÉRICO MLT-D203 /XAX SU902A PARA IMPRESORA SAMSUNG PRO EXPRESS M4070FR.	UND	3	$ 217.500	$ 652.500
59	POLVO PARA TÓNER COMPATIBLE MLT-D2031 /XAX SU902A PARA IMPRESORA SAMSUNG PRO EXPRESS M4070FR POR KILO	UND	2	$ 174.000	$ 348.000
60	ESCÁNER WORKFORCE DS-530- 300X300 DPI, DUPLEX RESOLUCIÓN 600 / 1200 DPI -CAPACIDAD 50 PÁGINAS	UND	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
61	DISCO DURO EXTERNO ANTIGOLPE 3.O CAPACIDAD: . CAPACIDAD: 2 TB. FACTOR DE FORMA: 2.5 ". APLICACIONES: PC, NOTEBOOK TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO: HDD INTERFACES: USB 3.1 GEN 1	UND	1	$ 507.500	$ 507.500

62	MONITOR DE 21,5 PULGADAS LED, PLANO, RESOLUCIÓN FHD, TIEMPO RESPUESTA 9 MS, FRECUENCIA 60 HZ, CONECTORES HDMI	UND	2	$ 860.000	$ 1.720.000
63	LIMPIADOR ELECTRÓNICO O LIMPIACIRCUITOS PARA PC	UND	1	$ 36.000	$ 36.000
64	ESPUMOSO PARA LIMPIEZA DE CARCASAS DE COMPUTADOR	UND	1	$ 43.500	$ 43.500
65	MULTITOMA DE ALTA CALIDAD 6 ENTRADAS	UND	1	$ 116.000	$ 116.000
66	TARJETAS WIFI USB	UND	3	$ 45.000	$ 135.000
67	ROUTERS A PUERTOS	UND	1	$ 138.000	$ 138.000
68	SWUICH ADMINISTRABLE TP-LINK TI-SG3428 / 24 PUERTOS GB	UND	1	$ 1.595.000	$ 1.595.000
69	TINTA COLOR NEGRO EPSON 544 REPLICA AAA	UND	17	$ 58.000	$ 986.000
70	TINTA COLOR MAGENTA EPSON 544 REPLICA AAA	UND	3	$ 58.000	$ 174.000
71	TINTA COLOR CYAN EPSON 544 REPLICA AAA	UND	3	$ 58.000	$ 174.000
72	TINTA COLOR YELLOW EPSON 544 REPLICA AAA	UND	4	$ 58.000	$ 232.000
73	TINTA COLOR NEGRO EPSON 664 REPLICA AAA	UND	6	$ 58.000	$ 348.000
74	GPS GARMIN NAVEGADOR SATELITAL MAP 64SX	UND	1	$ 2.610.000	$ 2.610.000
75	PONCHADORA RJ45 + 100 CONECTORES X 1 UNIDAD	UND	1	$ 116.000	$ 116.000
76	CARTUCHO TÓNER LASER 1212NF MFP - CE285A GENÉRICO	UND	6	$ 87.000	$ 522.000
77	CARTUCHO TÓNER LASER 1212NF MFP -CE285A ORIGINAL	UND	2	$ 85.000	$ 170.000
78	RODILLO FUSOR HP P1102 M1132 M1212 M1214 (7UNIDAD)	UND	5	$ 11.600	$ 58.000
79	CARTUCHO TÓNER LASER W1332 GENÉRICA	UND	2	$ 220.000	$ 440.000
80	CARTUCHO TÓNER LASETJET PRO MFP M 127FN - CF283A GENÉRICO	**UND**	**6**	$ 87.000	$ 522.000
81	UNIDAD DE IMAGEN DRUM GENÉRICO CF19A	**UND**	**2**	$ 185.000	$ 370.000
82	ESCRITORIO LINELA 120 LARGO X 60 ANCHO METÁLICO CON GAVETAS 2 X 1	UND	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
83	ESCRITORIO LINELA 120 LARGO X 60 ANCHO SIN GAVETAS	UND	1	$ 725.000	$ 725.000
84	SILLA ERGONÓMICA EN MALLA BRAZOS FIJOS BASE PLÁSTICA TIPO SECRETARIA	UND	4	$ 475.000	$ 1.900.000
85	SILLA GERENCIAL EJECUTIVA EN CUERO CON MECANISMO BASCULANTE, TRANSPIRABLE CON REPOSABRAZOS ABATIBLES AJUSTABLES DE RESPALDO ALTO	UND	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
86	SILLA GERENCIAL MALLA ERGONÓMICA CON BRAZOS ABATIBLES-CUELLO Y BASE PLÁSTICAS	UND	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000
87	ESCRITORIO GERENCIAL EN L MADERA INDUSTRIAL MDF 1.80 FRENTE X 1,50 X 1.50 LARGO X 70 ALTO CAJÓN CON DIVISIONES - CAJONERA 2 X 1 CON LLAVES BALLEN	UND	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
88	VENTILADOR DE 14" 3 VELOCIDADES PLÁSTICAS 3 EN UNO	UND	2	$ 348.000	$ 696.000
89	NEVERA CONVENCIONAL DE 95 LITROS UNA PUERTA	UND	1	$ 1.305.000	$ 1.305.000
90	TIJERAS PODADORAS	UND	2	$ 40.600	$ 81.200
91	MACHETES 20"	UND	1	$ 34.800	$ 34.800

92	LIMAS TRIANGULAR	UND	2	$ 7.250	$ 14.500
93	PALINES ANCHOS	UND	1	$ 46.400	$ 46.400
94	PALAS GARLENCHAS	UND	1	$ 50.750	$ 50.750
95	BARRA AGRÍCOLA	UND	1	$ 195.750	$ 195.750
96	CARRETILLA	UND	1	$ 449.500	$ 449.500
97	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UND	2	$ 166.750	$ 333.500
98	DECÁMETRO X 50 METROS	UND	1	$ 101.500	$ 101.500
99	PICAS CON CABO EN MADERA	UND	1	$ 76.850	$ 76.850
100	PALA DRAGA	UND	1	$ 108.750	$ 108.750
101	ESCOBAS INDUSTRIALES	UND	1	$ 101.500	$ 101.500
102	MACETA DE 4 LB	UND	1	$ 69.600	$ 69.600
103	MACETA DE 12 LB	UND	1	$ 188.500	$ 188.500
104	SERRUCHO 18"	UND	1	$ 50.750	$ 50.750
105	FLEXÓMETRO 8 METROS	UND	1	$ 65.250	$ 65.250
VALOR TOTAL					**$ 69.000.000**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La entidad realizó 3 cotizaciones de la cual tomo como precio referencia, la cotización de ASECOEX, base sobre la cual considera suficiente para iniciar lances de los posibles oferentes y obtener un mejor oferta.

Las cotizaciones se adjuntarán al proceso.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	

TIPO DE RECURSOS			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalias - SGR			
	4. Recursos Própios			$69.000.000
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

NO de cdp	324	**Fecha de expedición**	27/08/2024
Valor			$69.000.000

4.4. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor o interventor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterio de evaluación se tendrá el menor valor además de los requisitos que se describen a continuación.

Conforme de se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1. REQUISITOS JURIDICOS
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada
5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los

anteriores.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. *Fotocopia del documento de identificación del representante legal.*

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste

que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. PODER :

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii)

recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

En tal sentido, el representante legal deberá presentar este documento.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (3,42)**

5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(0,56)**

5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **>4,6 ()**

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0,03)**

5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0,03)**

5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados),

acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA.

5.3.1.1. GENERAL

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en tres (3) contratos, cuyo objeto tenga relación asi:

- Adquisición, compra o suministro de artículos de papelería y/o ferretería, de implementos, elementos y materiales.
- Adquisición, compra o suministro de mobiliario, papelería e implementos y/o elementos de reproducción de imágenes y/o comunicaciones, de equipos.
- Adquisición, compra o suministro de artículos de papelería e implementos, elementos y materiales

Deberán ser igual o superior 53 salarios mínimos legales y que dos de ellos tenga 16 códigos y uno de ellos 12 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y para de escribir

27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27111800	Herramienta de medida y bocetaje
42132200	Guantes y accesorios médicos
44121600	Productos veterinarios
46161500	Control de trafico
50201700	Café y te
12352300	Compuestos inorgánicos
31201500	Cinta adhesiva
43201800	Dispositivos de almacenamiento
44101500	Máquinas de duplicación
44121700	Instrumentos de escritura
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
14111700	Productos de papel para uso personal
32101600	Circuitos integrados
43211500	Computadores
44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
50161500	Chocolates azucares, edulcorante productos

5.3.1.2. ESPECIFICA

proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en tres (3) contratos, cuyo objeto tenga relación así:

- adquisición, compra o suministro de artículos de papelería e implementos, elementos
- adquisición compra o suministro de elemento de aseo.
- adquisición compra o suministro de papelería, elementos de oficina y aseo

Uno de ellos debe ser igual o superior 26 salarios mínimos legales y dos de ellos a 15 salarios mínimos legales y que dos de ellos deberán tener 16 códigos y los demás 12 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y para de escribir
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27111800	Herramienta de medida y bocetaje
42132200	Guantes y accesorios médicos
44121600	Productos veterinarios
46161500	Control de trafico
50201700	Café y te

12352300	Compuestos inorgánicos
31201500	Cinta adhesiva
43201800	Dispositivos de almacenamiento
44101500	Máquinas de duplicación
44121700	Instrumentos de escritura
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
14111700	Productos de papel para uso personal
32101600	Circuitos integrados
43211500	Computadores
44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
50161500	Chocolates azucares, edulcorante productos

5.3.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia especifica y general, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes.

En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.6. PARA SUBCONTRATOS

No se valdrán subcontratos.

5.3.4. EQUIPO DE TRABAJO

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero de sistema	Ingeniero de sistemas	Dieciséis (16) años contados a partir de la obtención de la tp. 48 meses de experiencia certificada.

Deberá presentar:

- Carta de intención.
- Cedula.
- Títulos de formación.
- Tarjeta profesional o certificado de antecedentes disciplinarios.
- Experiencia.

5.4. EVALUACIÓN

5.4.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

5.4.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

5.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

5.4.6. SUBASTA.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

El Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de la Oficina de Contratación del Municipio, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. El Municipio repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

A. Margen Mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al uno por ciento](1%) del presupuesto oficial.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo 1

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos (2)** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Asegurado/ beneficiario	[Nombre de La Entidad] identificada con NIT [NIT de la Entidad] y el Contratista
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — Plazo del contrato y seis (6) meses más. — 20% del valor del contrato **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato — Plazo del contrato y tres (3) años más. — 5% del valor del contrato **Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes** — Plazo del contrato y seis (6) meses más. — 20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO

CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Presentó y aprobó
MARIA PATRICIA OLAYA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Revisó Parte Técnica.
MARIA PATRICIA OLAYA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Revisó parte jurídica.
CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS
Representante legal suplente
FARO ASESORES SAS
Asesor de contratación

ANEXOS.

Análisis del riesgo
Análisis del sector